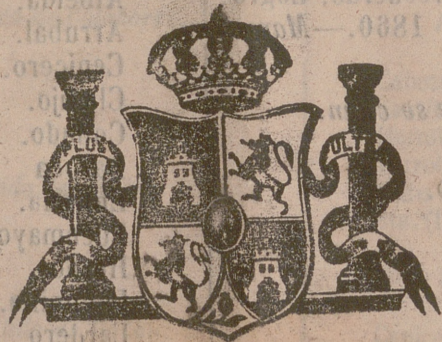


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL.

## GOBIERNO

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## CIRCULAR.

El Ilmo Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

Para facilitar la formación del Registro de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones que mensualmente ha de llevarse en ese Gobierno, y cuyo resumen ha de recibirse en esta Dirección, según previene mi circular de 10 de Mayo próximo pasado, remito á V. S. por el correo de hoy dos mil ejemplares de los estados que han de llenar los párrocos y visar los Alcaldes respectivos, con el fin de que V. S. los mande distribuir á todas las parroquias de su provincia. Mas como aquí se ignora el número de feligresías que corresponden á esa demarcación civil, V. S. cuidará de manifestarme á la mayor brevedad cual sea este, para remesar los ejemplares suficientes hasta el completo de quince ó diez y seis por Párroco, que son los que considero necesarios para los doce meses del año y alguna falta que pudiera ocurrir.

Atendiendo á la fecha en que vá á comenzarse este servicio, conviene que se forme desde luego todo el semestre, á cuyo efecto dará V. S. las órdenes oportunas tanto á los Alcaldes cuanto á los funcionarios encargados del Resumen en ese Gobierno.

Por último participo á V. S. que por el Ministerio de Gracia y Justicia se han expedido ya las órdenes correspondientes á los Diocesanos, para que estos recomienden el Registro á los Curas párrocos de todas clases y jurisdicciones.

Aguardo, pues, con confianza del celo de V. S. que en todo el mes de Julio próximo obrará en esta Dirección de mi cargo el Resumen del movimiento de población de esa provincia, correspondiente al primer semestre del año.

Lo que se inserta para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, á fin de que, poniéndose de acuerdo con los Sres. Curas párrocos, procuren cumplir con la mayor exactitud un servicio de tanta importancia. Al efecto se remiten por sepa-

rado siete ejemplares, que han de ser entregados á cada uno de los párrocos, y llenados y visados, según se previene, serán devueltos á este Gobierno por los expresados Alcaldes, debiendo tener presente que los estados han de ser tantos como parroquias correspondan al distrito municipal.

En circular de 25 de Mayo último inserta en el Boletín oficial de 50 del mismo mes, se previno que los estados de movimiento de población hubian de ser mensuales, pero como el objeto es formar una estadística exacta desde 1.º del año actual, se remítase el primer cuatrimestre y los sucesivos mensualmente. Muchos son los Alcaldes que han cumplido este importante encargo pero como aun faltan algunos de por llenar tan preferente servicio, les advierto que para el día 8 del próximo mes de Julio, sin falta alguna, y bajo la responsabilidad á que hayan dado lugar, ha de hallarse en este Gobierno el estado cuatrimestral desde 1.º de año, y los correspondientes á los meses de Mayo y Junio. Logroño 26 de Junio de 1860.—Manuel Somoza.

La Dirección general del Tesoro público, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 13 del actual la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo manifestado por V. E. en el día de hoy, ha tenido á bien mandar, que consiguiente á la facultad que reservó al Gobierno el artículo 8.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1855, proceda esa Dirección á amortizar los billetes de la Deuda flotante que aun existen en circulación procedentes de la emisión autorizada por dicho Real decreto, cuya operación deberá ejecutarse el 20 de Julio próximo, desde cuyo día no devengarán interés alguno los billetes que no se presentasen al cobro, según lo determinado en el artículo 26 de la instrucción aprobada en Real orden de 16 de Noviembre de 1855.

—De la de S. M. lo digo á V. E. para su cumplimiento.—Y lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que se sirva disponer que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia.

Lo que se anuncia al público para los efectos correspondientes. Logroño 26 de Junio de 1860.—Manuel Somoza.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 7 de Mayo último, se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de la Gobernación dice con fecha de hoy al Gobernador de esta provincia lo siguiente. En vista de la comunicación elevada por la Junta municipal de Beneficencia de esta Corte, consultando acerca del capítulo del presupuesto con cargo al cual deban satisfacer los Ayuntamientos las estancias causadas por los pobres que de distintos puntos ingresan en los Asilos de San Bernardino hasta que son conducidos por transitos de Justicia al pueblo de su naturaleza, y de acuerdo con el dictamen de la Dirección de Administración; la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que en el artículo 4.º del capítulo de Beneficencia de los presupuestos municipales que según el nuevo modelo publicado por dicha Dirección lleva el siguiente epígrafe de «Socorros de pobres transentes enfermos» se consigne un crédito proporcionado para subvenir en lo sucesivo á este y otros gastos análogos, evitando así el gravamen que sufren los Asilos de Mendicidad de Madrid y otras poblaciones importantes, con el pago de estancias causadas por individuos de distintas localidades.

Lo que de orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, traslado á V. S. para los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1860.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones municipales, y á fin de que se cumpla lo que se ordena. Logroño 25 de Junio de 1860.—Manuel Somoza.

El Ilmo. Sr. Director general de gobierno en el Ministerio de la Gobernación me ha dirigido con fecha 13 del actual la comunicación siguiente.

En virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra, han sido declarados baja definitiva en el ejército el Capitán destinado al Regimiento de Infantería de San Fernando D. Antonio González y Padilla, el de igual clase del Batallón de Cazadores de Vergara, D. Fernando Marín y Casaus, el de la misma, procedente del Regimiento Infantería de Toledo, D. Ildefonso Gutiérrez y Linares y el oficial 1.º de Administración militar, Don Manuel Romero y Coté.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que poniéndolo en el de las autoridades civiles de esa provincia, no puedan aparecer los citados individuos en punto alguno con un carácter que han perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones vigentes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para los fines que se expresan. Logroño 25 de Junio de 1860.—Manuel Somoza.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha servido comunicarme con fecha 12 del actual, la Real orden siguiente:

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que adopte V. S. las disposiciones convenientes para que si se presenta en esa provincia el desertor francés Francisco Clavería, sea inmediatamente detenido y puesto á la disposición de V. S. que deberá dar cuenta á este Ministerio de haberse verificado la detención. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, en la inteligencia de que las señas personales de Clavería son las que se expresan á continuación.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes del ramo de vigilancia procedan á la detención del desertor que se expresa si llegase á ser habido, poniéndolo en seguida á mi disposición. Logroño 25 de Junio de 1860.—Manuel Somoza.

**Señas personales del Francisco Clavería.**

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color sano.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes del ramo de vigilancia, procuren indagar el paradero de Ignacio Prior, soltero, vecino de Santo Domingo de la Calzada, cuyas señas se expresan a continuacion, poniéndolo á mi disposicion si fuese habido. Logroño 26 de Junio de 1860. —Manuel Somoza.

**Señas de Ignacio Prior.**

Edad 46 años, estatura alta, pelo canoso, ojos garzos, nariz ancha, barba poblada, cara ancha, color moreno.

Viste: pantalon de pana verde, chaqueta de paño pardo, sombrero negro calañés, manta encarnada, alpargata valenciana todo en buen uso.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil, y demas dependientes del ramo de vigilancia en esta provincia, procuren averiguar el paradero de Domingo Martinez, hijo de Juan, natural de Lodosa, cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndolo á mis órdenes si fuese habido. Logroño 26 de Junio de 1860. —Manuel Somoza.

**Señas de Domingo Martinez.**

Edad 18 años, estatura 5 pies y como 3 pulgadas, delgado y membruno.

Viste: pantalon comun de mahon, ceñidor encarnado, chaleco, y zorongon en la cabeza, manta encarnada y alpargata valenciana.

El Delegado de la cria caballar de esta provincia en oficio de 20 del mes actual, me ha pasado la lista de los pueblos que á continuacion se expresan, que no le han remitido la estadística caballar reclamada en circular de dicho funcionario, inserta en el Boletín oficial núm. 106.

En su consecuencia encargo á los

Alcaldes de los referidos pueblos que en el término de 8 dias cumplan con lo prevenido en aquella circular sin dar lugar á nuevo recuerdo. Logroño 25 de Junio de 1860. —Manuel Somoza.

**Pueblos que se citan.**

- Alfaro.
- Rincon de Soto.
- Arnedo.
- Arnedillo.
- Bergasa.
- Bergasillas.
- Carbonera.
- Corera.
- Enciso.
- Herce.
- Munilla.
- Ocon.
- Poyales.
- Préjano.
- Redal.
- Robres.
- Santa Eulalia Bagera.
- Villar (el de Arnedo.)
- Villarroya.
- Zarzosa.
- Alcanadre.
- Ausejo.
- Pradejon.
- Aguilar.
- Cervera.
- Cornago.
- Grábalos.
- Igea.
- Muro de Aguas.
- Navajun.
- Abalos.
- Angunciana.
- Briñas.
- Briones.
- Casalareina.
- Ceilorigo.
- Cuzcurrita.
- Cuzcurritilla.
- Fonzaleche.
- Gimileo.
- Haro.
- Ochanduri.
- Ollauri.
- Rivas.
- Rodezno.
- Sajazarra.
- San Asensio.
- San Vicente de la Sonsierra.
- Tirgo.

- Treviana.
- Villalba.
- Zarraton.
- Albelda.
- Arrubal.
- Cenicero.
- Clavijo.
- Collado.
- Daroca.
- Entrena.
- Fuenmayor.
- Hornos.
- Lagunilla.
- Lardero.
- Leza de rio Leza.
- Logroño.
- Murillo de rio Leza.
- Medrano.
- Nalda.
- Navarrete.
- Ribaflecha.
- Sojuela.
- Sorzano.
- Sotés.
- Somalo.
- Viguera.
- Villamediana.
- Cenzano.
- Aleson.
- Anguiano.
- Arenzana de Abajo.
- Azofra.
- Badarán.
- Baños de rio Tovia.
- Berceo.
- Bezares.
- Boba Jilla.
- Brieva.
- Camprovin.
- Canales.
- Canillas.
- Cañas.
- Cárdenas.
- Castroviejo.
- Cordovin.
- Estollo.
- Hormilla.
- Hormilleja.
- Huércanos.
- Ledesma.
- Manjarrés.
- Mansilla.
- Matute.
- Pedroso.
- San Millan de la Cogolla.
- Santa Coloma.
- Tovia.

- Torrecilla sobre Alesanco.
- Tricio.
- Ventosa.
- Ventrosa.
- Villar de Torre.
- Villarejo.
- Villavelayo.
- Villaverde.
- Viniestra de Abajo.
- Viniestra de Arriba.
- Bañares.
- Baños de Rioja.
- Corporales.
- Cirueña.
- Ezcaray.
- Grañon.
- Hervias.
- Herramelluri.
- Leiba.
- Manzanares de Rioja.
- Ojacastró.
- Santercnato.
- Santurde.
- Santurdejo.
- Santo Domingo de Lacalzada.
- Tormantos.
- Balgañon.
- Villabar.
- Villarta Quintana.
- Zorraquin.
- Ajamil.
- Aldeánueva de Cameros.
- Almarza.
- Cabezon de Cameros.
- Gallinero de Cameros.
- Hornillos.
- Hortigosa.
- Jalon.
- Laguna de Cameros.
- La Santa.
- Luezas.
- Lumbreras.
- Montalvo de Cameros.
- Muro de Cameros.
- Nestares.
- Nieva de Cameros.
- Pinillos.
- Pradillo.
- Rasillo (El.)
- Rabanera.
- San Roman.
- Soto.
- Terroba.
- Torrecilla de Cameros.
- Torremaña.
- Trevijano.
- Villanueva de Cameros.
- Villoslada.

**PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los quince primeros dias del mes de Junio.

Mercados.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			ARROBA DE PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Vino.	Aguar-diente.	Acite.	Vaca.	Carnero.	TOCINO.	TRIGO.	CEBADA.
	Fanega. Rs. vn.	Fanega. Rs. vn.	Fanega. Rs. vn.	Fanega. Rs. vn.	Arroba. Rs. vn.	Arroba. Rs. vn.	Cántara. Rs. vn.	Cántara. Rs. vn.	Cántara. Rs. vn.	Libra. Rs. cts.	Libra. Rs. cts.	Libra. Rs. cts.	Reales.	Reales.
Alfaro.	40	26	"	"	43	25	17	49	80	"	2'40	3 "	2	1'60
Arnedo.	44	26	32	"	56	26	12	72	80	"	1'12	1 "	2	"
Calahorra.	38	26	26	"	"	26	13	61	80	0'95	1'12	1 "	2	"
Cervera del Rio Alhama.	39	28	30	"	52	29	16	66	64	1'66	2'50	2'62	2	"
Haro.	37	25'75	"	"	38	30	16	66	70	1'75	2'58	3'06	2	"
Logroño.	40'50	26	30	"	40	32	19	47	76	1'66	"	2'36	2	"
Nágera.	36	22'50	20	"	36	36	19	76	88	1'66	"	2'36	2	"
Sto. Domingo de Lacalzada.	35	22	23	"	20	28	16	64	80	1'66	1'66	2'36	2	1'60
Torrecilla de Cameros.	38	25	26	"	25	30	28	63	76	1'66	1'66	2'36	2	1'25
Precio medio en toda la Provincia.	35'39	25'03	26'70	31	33'50	29'50	20	66	93	1'66	1'66	2'60	2	1
							17'78	62'66	78'50	1'58	1'91	2'46	1'95	1'49

**Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Logroño.**

**ESTADISTICA.**

*Se recuerda la rectificación y envío de las cartillas de evaluación.*

Los S. S. Alcaldes de los pueblos que se espresan á continuación han dejado de remitir á esta Administración en el plazo que se le designó las cartillas de evaluación rectificadas y el estado resumen de la riqueza que producen, entre ellos hay á unos á quienes este servicio fué recordado por mi circular de 22 de Mayo último inserta en el Boletín oficial número 111 del mismo, por cuya circunstancia debió haberse procedido egecutivamente contra los morosos según está prevenido; pero antes de adoptar este extremo, he creído conveniente recordarles por última vez el descubierto en que se encuentran, advirtiéndoles que si pasados 8 dias desde la publicación de la presente no se hubiesen recibido aquellos documentos me veré precisado á mandar plantones por cuenta de los Al-

caldes que diesen lugar á esta medida. Logroño 26 de Junio de 1860.—Antonio Sierra.

**Partido de Calahorra.**

Calahorra.  
Ausejo.  
Autol.

**Partido de Arnedo.**

Turruncun.  
Quel.

**Partido de Haro.**

Briones.  
Brinas.  
San Vicente.  
Gimileo.  
Rodezno.  
Zarraton.

**Partido de Sto. Domingo.**

Herramelluri.

Santurde  
Villalobar.  
Zorraquin.

**Partido de Torrecilla.**

Cabezón de Cameros.  
San Roman.  
Hornillos.  
Terroba.  
Muro de Cameros.  
Sta. (La)

**Partido de Logroño.**

Cenicero.  
Hornos.  
Jubera.  
Navarrete.  
Torremontalvo.

**Partido de Nájera.**

Alesanco.  
Badarán.  
Baños de Rio Tovia.  
Berceo.

Bezares.  
Bobadilla.  
Camprovin.  
Canillas.  
Cañas.  
Cárdenas.  
Castroviño.  
Cordovin.  
Hormilla.  
Hormilleja.  
Huércanos.  
Ledesma.  
Ma. jarrés.  
Mansilla.  
Matute.  
Nájera.  
San Millán de la Cogolla.  
Sta. Co'loma.  
Torrecilla sobre Alesanco.  
Tovia.  
Ventosa.  
Ventrosa  
Uruñuela.  
Villarroya.  
Villaverde.  
Villavelayo.  
Viniestra de Abajo.  
Viniestra de Arriba.

**JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Esta Junta provincial ha recibido del Ministerio de Fomento, varias se-

millas que producen gramíneas muy apetecidas de los ganados; y habiendo sido repartidas á los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido para que las distribuyan entre los propietarios que con mayor inteligencia y

utilidad puedan reproducirlas en sus propiedades, experimentar los resultados y estender los beneficios, se inserta á continuación la instrucción remitida por la Superioridad con el objeto de dar á conocer las propie-

dades de dichas semillas y los terrenos y épocas en que debe verificarse su siembra.

Logroño 27 de Junio de 1860.—  
El V. P. I., Marqués de S. Nicolás.

**SEMILLAS** de plantas perennes para prados, cuyo cultivo conviene propagar sembrándolas en primavera ú otoño, cuando la tierra esté húmeda por las lluvias de la estación.

NOMBRES.	TERRENOS mas convenientes para la siembra.	CANTIDAD de semilla por cada hectárea.	PROPIEDADES.
Avena descollada.....	Sueltos.....	90 Kilógramos	Esta es el fromental de los extranjeros recomendada como muy buena por D. Mariano Lagasca. Retoña mucho y el ganado apetece su heno guadañado ántes que se endurezca y mezclándolo con el de otras plantas.
Avena de Polonia....	Sueltos y frescos...	40 Kilógramos	De procedencia inglesa. Su grano es mas grueso, mas pesado y de piel mas fina que el de otras especies.
Agróstide cundidora...	Húmedos fuertes. .	8 Kilógramos	Es el florín de los ingleses y franceses; buena para toda clase de ganados.
Bromo pratense.....	Sueltos y frescos..	30 Kilógramos	Da mucho heno que guadañado temprano es de excelente calidad.
Cañuela de ovejas .....	Toda clase.....	30 Kilógramos	No crece bastante para guadañarla, pero hace pastos frondosos sumamente apetecidos por las ovejas en los terrenos calizos y harenosos.
Cañuela cundidora.....	Toda clase. ....	30 Kilógramos	Como la anterior.
Cañuela de hojas diversas	Sueltos.....	40 Kilógramos	Nuevamente introducida en los prados del extranjero.
Gramma de olor.....	Sueltos y elevados..	15 Kilógramos	Planta notable por su precocidad y por el buen olor que comunica á los henos, circunstancia que los hace mas apetecidos por los ganados.
Poa de prados .....	Toda clase.....	25 Kilógramos	Produce un heno fino y delicado. Excelente planta para los prados permanentes; guarnece muy bien sin perjudicar á las demas pero no conviene en los prados artificiales de alternativas porque es difícil de extirpar.
Poa de bosques.....	Toda clase.....	25 Kilógramos	Como la anterior, pero resiste algo mas las sequías.
<b>PLANTA OLEIFERA.</b>			
Colza de invierno.....	Fuertes y abonados	4 Kilógramos sembrada en línea-7 Kilógramos á voleo.	Su semilla da aceite en los países donde no prospera el olivo y puede alternar con las otras cosechas. Su paja es un excelente forraje y el residuo de la presión lo apetece toda clase de ganados.

Corresponde á la orden expedida por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio en 20 de Marzo de 1860.

La Instrucción que antecede se halla de venta en la Librería de Ruiz al módico precio de 4 cuartos: igualmente se remitirá por el correo al que la solicite mandando un sello de franqueo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Escuelas de niños.

PUEBLOS.	Clase de escuelas	Dotaciones	Observaciones.
Monzalbarba.	Elemental.	2820	Por concurso.
Manchones.	"	2500	"
Alconchel.	"	2500	"
Sierra de Luna.	Incompleta.	2150	"
Irisen.	"	1970	"
Vierlas.	"	1580	"
Calmarza.	"	1960	"

Escuelas de niñas.

Irasobares.	Elemental.	1980	"
Cervera de Añiñon.	"	1980	"
Longas.	"	1670	"
Urries.	"	1670	"
Mara.	Incompleta	1500	"
Abanto.	"	1200	"

PROVINCIA DE TERUEL.

Escuelas de niños.

Saldon.	Incompleta.	2000	Por concurso.
Calomarde.	"	1750	"
Rodenas.	"	1750	"
Nogueras.	"	1750	"
Utrillas.	"	1750	"
Jasque.	"	1500	"
Todos.	"	1250	"
Campos.	"	1100	"
Aguaton.	"	1100	"
Cuencabuena.	"	1100	"
La Zoma.	"	1100	"
Val de Cebro.	"	1100	"
El Villarejo.	"	1100	"
Peñasroyas.	"	1160	"

Escuelas de niñas.

Perales.	Elemental.	1666	"
Cañada de Benatauduz.	"	1666	"
Dos Torres.	"	1666	"
Albentosa.	"	1666	"
Forniche Alto.	"	1666	"
Abejuela.	"	1666	"
La Hoz de la Vieja.	"	1666	"
Bañon.	Incompleta.	1334	"
Saldon.	"	1334	"
Abaluj.	"	1334	"
Forniche Bajo.	"	1334	"
Rubielos de la Cerda.	"	1334	"
Villar del Cobo.	"	1334	"
Juadalabiar.	"	1166	"
Villar del Salz.	"	1166	"
Suegra.	"	1166	"
Jasque.	"	1000	"
Rillo.	"	1000	"
Mezquita de Loscos.	"	1000	"
Utrillas.	"	1000	"
Jatiel.	"	834	"
Val de Conejos.	"	834	"
Cuebas de Almuden.	"	750	"
Son del Puerto.	"	734	"

PROVINCIA DE SORIA.

Escuela de niños.

Salduero.	Incompleta	2200	"
-----------	------------	------	---

Ademas del sueldo los maestros disfrutarán casa y las retribuciones de los niños no pobres.

Los maestros y maestras que reunan las circunstancias prescritas en la mencionada Real orden dirigirán sus solicitudes en debida forma documentadas, al Sr. Gobernador presidente de la Junta de instruccion pública de la respectiva provin-

cia, en el término de un mes que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la misma. Zaragoza 22 de Junio de 1860.—El Vice-Rector, Jorge Sichar

EDICTO.

TERCERA SUBASTA.

Se sacan á pública subasta por tercera vez, en virtud de no haberse presentado licitadores en la primera y segunda; cien encinas en el sitio Humbria de Majalinos del monte de Montion de esta jurisdiccion que por Real orden de fecha 28 de Enero último le fué concedida dicha corta á este Ayuntamiento, cuya tercera subasta tendrá lugar en las salas Consistoriales de esta villa en el dia seis del mes próximo venidero entre once y doce de su mañana por orden de fecha 23 de Mayo último del Sr. Gobernador de la provincia, y tasadas dichas cien encinas últimamente por el perito agrónomo de la provincia en la cantidad de seiscientos reales vellon á seis reales cada una, lo que se hace saber á los que deseen interesarse en dicha subasta.

Villanueva de Cameros 25 de Junio de 1860.—El Alcalde, Gregorio Garcia.—Por su mandado, Bonifacio Viniegra, Secretario.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa, por defuncion del que la obtenia, con la dotacion de 200 rs. en dinero pagados de fondos Municipales, por la asistencia á los enfermos pobres, y 160 fanegas de trigo pagadas por los vecinos en el mes de Setiembre de cada un año; siendo ademas anejo el pueblo de Bobadilla distante de este medio cuarto de hora, y buen camino; siendo de cuenta del pueblo la barbería.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Baños de Rio Tovia y Junio 27 de 1860 = El Alcalde, Jorge Murillo = Ignacio Pan-corbo, Secretario.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Pipaona, Molinos, Aldealobos, Oteruelo y Ruedas, todas aldeas de Ocon, su dotacion doscientos rs. pagados por los pe-

dáneos de los cinco pueblos en S. Miguel de Setiembre á proporcion de sus vecinos por asistencia á los pobres, y ciento ochenta fanegas de trigo dos partes de este y una de morcazo, pagadas por los vecinos y cobradas por el facultativo, según lista que le entregarán los pedáneos, el que será libre de toda earga vecinal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en término de un mes desde la insercion en el Boletín oficial, al Fiel de fechos de Pipaona.—D. O. de la de los Alcaldes pedáneos del expresado partido, Tomás Yerro.

FERIA EN LA VILLA DE HARO.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Haro «en la provincia de Logroño» con la correspondiente aprobacion de la Autoridad Superior de la misma, ha dispuesto establecer una nueva feria, que tendrá lugar todos los años en esta dicha villa el veinticuatro de Febrero, con la denominacion de San Matías, celebrándose la 1.<sup>a</sup> el año próximo de 1861, cuya duracion será de 8 dias. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Haro 19 de Julio de 1860.—El Presidente, Manuel Landaluce.—Hilario Martinez, Secretario.

Parte no oficial.

En la ciudad de Logroño, se hallan de venta 14 Yeguas de vientre la mayor parte con cria, todas de alzada y de buena raza y jóvenes regidas por los caballos del Estado: el que quiera interesarse en la compra de una ó mas puede avistarse con Juan del Pozo, que vive Ronda del Muro núm. 12. Logroño 25 de Junio de 1860.